

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 59-2019**

Guatemala, 29 de enero de 2019

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 23 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley del Organismo Ejecutivo” establece que los Ministerios son los rectores de las políticas públicas correspondientes a las funciones sustantivas de cada Ministerio. Ejercen un papel de coordinación y facilitación de la acción del sector o sectores de responsabilidad, para lo cual deben coordinar esfuerzos y propiciar la comunicación y cooperación entre las diferentes instituciones públicas y privadas que corresponda.

**CONSIDERANDO**

Que el Registro General de Adquisiciones del Estado como entidad adscrita al Ministerio de Finanzas Públicas, tiene por objeto registrar a las personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para ser habilitadas como contratistas o proveedores del Estado, en las modalidades de adquisición pública establecidas en la Ley; así como que por imperativo legal deberá estar interconectado y comunicado con otras entidades y registros, a efecto de obtener y cruzar información de las personas individuales y jurídicas, nacionales o extranjeras que deseen habilitarse como proveedores del Estado, o bien en cualquier gestión administrativa de su plena competencia, estableciendo los mecanismos informáticos necesarios para la validación de la información relacionada; por lo que deviene conveniente emitir la disposición legal por medio de la cual se apruebe el Convenio de Comunicación e Interconexión entre el Ministerio de Finanzas Públicas y el Registro de la Propiedad Intelectual, para el cruce de información con el Registro General de Adquisiciones del Estado.

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 154 y 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 4, 22, 23, 27 literales a), c), f), g), m), 35 a), del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; 4 Bis, 71, 72 literal a) numeral vi) del Decreto número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado; 1 y 22 del Decreto número 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública; 1 del Decreto número 57-2000, Ley de Propiedad Industrial, todos Decretos del Congreso de la República de Guatemala; 6 numeral 14, 10 numeral 13 y 78 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.



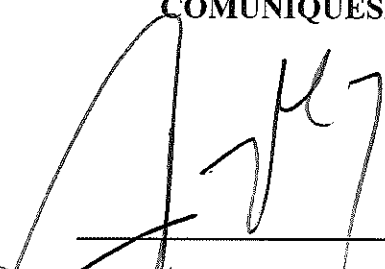

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

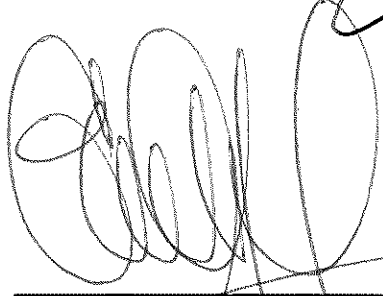

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar el Convenio de Comunicación e Interconexión entre el Ministerio de Finanzas Públicas y el Registro de la Propiedad Intelectual, para el cruce de información con el Registro General de Adquisiciones del Estado, de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), suscrito entre el Viceministro de Transparencia Fiscal y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas y la Registradora y Representante Legal del Registro de la Propiedad Intelectual.

**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente.

**COMUNÍQUESE**

  
\_\_\_\_\_  
*Victor Martínez*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

  
\_\_\_\_\_  
*Carmen Abril*  
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS 

VMAMR/CLAG /CADQ/PAF/aqcm

